Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 5

Empleo juvenil

Objetivo Específico

4.f) Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas de las personas demandantes de empleo

Actuación

05/4f.02 - Programas Segunda Oportunidad: ayudas económicas alumnado

 Inversión
 Ayuda UE
 Cofinanc.

 300,000 €
 255,000 €
 85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024

Incentivos económicos 2023

Código operación: 05/4F.02/2023/00111

Organismo competente

Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección General de Innovación Educativa y Centros Servicio de Organización Educativa y Centros



Enlace a la Adenda
Web entidad beneficiaria

Descripción de la operación

Ayudas de formación dirigidas al alumnado que participe en las actividades formativas vinculadas al Plan de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha.









Normativa reguladora

Orden 96/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2023/4222]

<u>Corrección de errores</u> de la Orden 96/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes [2023/5720]

Resolución de 24/08/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2023, de las ayudas de formación al alumnado que participe en cualquiera de las acciones formativas específicas de garantía juvenil ofrecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027.

Extracto BDNS (Identif.): 713451. [2023/7384]

Cuantía de la ayuda

La cuantía total de las ayudas se establecerá en cada convocatoria, a partir de las cantidades ya autorizadas para el propio Plan de Garantía Juvenil a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El importe para conceder estará relacionado con las modalidades recogidas en la base cuarta.

Todas las modalidades son excluyentes entre sí, excepto las prácticas en empresas de la modalidad E, que son compatibles con la modalidad B.

Las cuantías individuales de las ayudas serán:

Modalidad A. Participación en la formación: 200 €

Modalidad B. Consecución de objetivos: 400 €

Modalidad C. Acceso a la Formación Profesional de Grado Medio o Superior: 600 €

Modalidad D. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato: 1.000 €.

Modalidad E. Prácticas formativas en empresa o centros de trabajo: 600 €.

Forma de pago

- o Una vez resuelta la convocatoria, el abono se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta que la persona solicitante o, en su caso, su padre, madre, tutor/a o representante legal, deben haber hecho constar en la solicitud y de la que la propia persona beneficiaria sea titular.
- o No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

Personas participantes previstas

850 jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años (340 hombres y 510 mujeres)

Personas destinatarias

- (1) Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta orden las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con la condición de persona beneficiaria el día natural anterior al del inicio/incorporación de la acción formativa.
 - b) Tener más de dieciséis años y menos de treinta el día de inicio/incorporación de la acción formativa
 - c) Haber cursado alguna de las acciones formativas específicas descritas en la base primera de esta orden.
 - d) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con la condición de persona beneficiaria al finalizar la acción formativa o, en su caso, al finalizar las prácticas en la empresa.
- (2) Durante el periodo de realización de la actividad que da derecho a la percepción de la ayuda, la variación de la condición de persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no supondrá la pérdida del derecho a la ayuda siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores.











Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales y se computará desde el día siguiente a la publicación del texto completo y del extracto de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Forma de presentación

De forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM (https://educamosclm.castillalamancha.es/), accesible asimismo a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.iccm.es).

Documentación requerida

Solicitud de la ayuda.







